

JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/75/2021

Por el que se modifica el Calendario Oficial del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2021 y se aprueba el Calendario Oficial del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2022

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Calendario 2021: Calendario Oficial del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2021.

Calendario 2022: Calendario Oficial del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2022.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

Ley del Trabajo Local: Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electora(es).

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

TEEM: Tribunal Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación del Calendario 2021

En sesión extraordinaria del dieciocho de diciembre de dos mil veinte, mediante acuerdo IEEM/JG/32/2020, esta Junta General aprobó el Calendario 2021, el cual fue modificado mediante el diverso IEEM/JG/54/2021 del veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

2. Inicio del Proceso Electoral 2021 y Jornada Electoral

El cinco de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General celebró sesión solemne por la que dio inicio al proceso electoral 2021, para la elección -entre otros- el del Ayuntamiento de Nextlalpan.

La jornada electoral del proceso electoral 2021 se llevó a cabo el seis de junio del presente año.

3. Resolución del TEEM

El quince de julio de dos mil veintiuno, el TEEM resolvió el Juicio de Inconformidad JI/11/2021, cuyos efectos y resolutivos son los siguientes:

“Efectos de la sentencia

Por virtud de lo resuelto en el presente juicio, resulta procedente imponer los siguientes efectos:

1. Se declara la invalidez de la elección de Nextlalpan, Estado de México.
2. Comuníquese a la legislatura para que, con apoyo en el artículo 61, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emita la convocatoria correspondiente para la celebración de la elección extraordinaria para la designación de los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Nextlalpan, Estado de México.
3. Hágase del conocimiento la presente sentencia al Instituto Electoral del Estado de México para los efectos y acciones legales a que haya lugar.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

Primero. Se declara la invalidez de la elección de Nextlalpan, Estado de México.

Segundo. Comuníquese a la legislatura para que, con apoyo en el artículo 61, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emita la convocatoria correspondiente para la celebración de la elección extraordinaria para la designación de los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Nextlalpan, Estado de México.

Tercero. Hágase del conocimiento la presente sentencia al Instituto Electoral del Estado de México para los efectos y acciones legales a que haya lugar.”

4. Convocatoria a elección extraordinaria

Mediante decreto número 312 publicado el veintisiete de agosto del año en curso en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México la H. “LX” Legislatura del Estado convocó a la ciudadanía del municipio de Nextlalpan y a los partidos políticos con registro o acreditación legal ante el IEEM que tengan derecho a participar en la elección extraordinaria para renovar a las y los integrantes de dicho ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el domingo catorce de noviembre de dos mil veintiuno.

5. Aprobación del Calendario para la Elección Extraordinaria de Nextlalpan 2021

En sesión extraordinaria del ocho de septiembre de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEM/CG/159/2021, el Consejo General aprobó el Calendario para la Elección Extraordinaria de Nextlalpan 2021.

6. Desarrollo de la Jornada Electoral

La jornada electoral del proceso electoral extraordinario de Nextlalpan 2021, tuvo verificativo el domingo catorce de noviembre del año en curso.

7. Celebración de Sesión Ininterrumpida de Cómputo Municipal

El Consejo Municipal Electoral de Nextlalpan, Estado de México, el día diecisiete de noviembre del año en curso, celebró sesión ininterrumpida de cómputo municipal.

8. Propuesta de Calendario 2022

La SE elaboró la propuesta del Calendario 2022, la cual se somete a la consideración de esta Junta General, para su aprobación en su caso.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/75/2021

Por el que se modifica el Calendario Oficial del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2021 y se aprueba el Calendario Oficial del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2022

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Esta Junta General es competente para modificar el Calendario 2021 y aprobar el Calendario 2022, en términos de lo previsto por los artículos 193, fracción X del CEEM y 57, párrafo segundo del Reglamento Interno.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

El Apartado C menciona que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la Constitución Federal.

LEGIPE

El artículo 98, numerales 1 y 2 manifiesta que los OPL son autoridad en materia electoral dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero prevé que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la gubernatura, diputaciones a la Legislatura del Estado, así como de las y los integrantes de ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el IEEM, organismo local dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Ley Federal del Trabajo

El artículo 74 establece como días de descanso obligatorio los siguientes:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. ...
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. ...

Ley del Trabajo Local

El artículo 70, párrafo primero, prevé que anualmente, los titulares de las instituciones públicas o dependencias, facultados para ello, darán a conocer el calendario oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones.

CEEM

El artículo 182, párrafo segundo establece que, en la preparación del proceso para elegir gubernatura del estado, diputaciones e integrantes de los ayuntamientos, el Consejo General celebrará sesión para dar inicio al proceso electoral la primera semana de enero del año de la elección.

El artículo 193, fracción X prevé como atribución de esta Junta General, las demás que le confiera el CEEM, el Consejo General del IEEM o su Presidencia.

El artículo 235 señala que los procesos electorales ordinarios iniciarán en la primera semana del mes de enero del año correspondiente al de la elección y concluirán con los cómputos y declaraciones que realicen los

consejos del IEEM, o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral.

El artículo 413, párrafo primero dispone que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento. Si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas

Reglamento Interno

El artículo 57, párrafo segundo refiere que la Junta General aprobará el Calendario, en diciembre del año anterior, a propuesta de la SE, el cual deberá señalar los días de descanso obligatorio, suspensión de labores y periodos de vacaciones.

El artículo 58, párrafo primero dispone que se establecerán dos periodos de vacaciones al año, con un mínimo de diez días hábiles cada uno, en términos del calendario oficial que apruebe anualmente la Junta General.

III. MOTIVACIÓN

A. Modificación Calendario 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del CEEM, los procesos electorales ordinarios iniciarán en la primera semana del mes de enero del año correspondiente a la de la elección y concluirán con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del IEEM, o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral.

En ese sentido, toda vez que a la fecha quedan pendientes por resolver medios de impugnación que se interpusieron en contra de los resultados obtenidos en los cómputos municipales, declaraciones de validez, así como asignación de regidurías de representación proporcional del proceso electoral ordinario 2021 y del extraordinario de Nextlalpan, Estado de México, en tal virtud, dichos procesos electorales aún no han concluido, y se requiere atender los requerimientos que, en su caso, realice el órgano jurisdiccional.

Tomando en consideración que esta Junta General aprobó el Calendario 2021, mediante acuerdo IEEM/JG/32/2020 en cuyo punto cuarto se determinó lo siguiente:

“Las personas servidoras públicas electorales del IEEM, con derecho a vacaciones en el año 2021, disfrutarán de ellas en dos periodos, en los siguientes términos:

- ...
- Segundo periodo: 10 días del 20 al 31 de diciembre de 2021.”

Es por ello que, se considera necesario modificar el Calendario 2021, en lo que corresponde al segundo periodo vacacional para atender las actividades relacionadas con los referidos procesos electorales en curso, para quedar en los siguientes términos:

- ***Segundo Periodo Vacacional 2021: 10 días de vacaciones en el lapso comprendido del 3 al 7 y del 10 al 14 de enero de 2022.***

Cabe aclarar que los diez días del segundo periodo vacacional se tomarán de forma continua y no escalonada; sin que puedan sumarse a los mismos: días económicos, inhábiles por ley; entre otros.

B. Aprobación Calendario 2022

Conforme a lo establecido en el artículo 57, párrafo segundo del Reglamento Interno, la SE elaboró la propuesta del Calendario 2022, la cual se somete a consideración de esta Junta General para su aprobación en su caso.

Una vez que esta Junta General conoció y analizó la propuesta de Calendario 2022, advierte que se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en el apartado de fundamentación de este instrumento, en tal virtud, resulta procedente su aprobación, a efecto de que sea dado a conocer a las servidoras y a los servidores públicos electorales del IEEM, a los partidos políticos, a las instancias administrativas y jurisdiccionales que se encuentren relacionados con la materia, así como para que sea publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Es preciso señalar que, en caso de que se deban atender asuntos que requieran la actividad institucional durante los días de descanso o en los periodos vacacionales, resulta procedente determinar que las áreas del IEEM establezcan las guardias necesarias con el personal suficiente a fin de desahogarlos de manera oportuna.

Para ello, se estima procedente determinar que las y los servidores públicos electorales que por necesidades institucionales laboren en los días de descanso obligatorio, suspensión de labores o de vacaciones, les sean otorgados otros días hábiles de asueto, conforme a la programación que realicen las y los titulares de las direcciones y unidades de este Instituto.

Por otro lado, se considera necesario señalar que, de ser el caso que durante el año 2022 se tengan que realizar actividades relacionadas con algún proceso electoral extraordinario, se estará a lo dispuesto por el artículo 413, párrafo primero del CEEM.

Cabe aclarar que la programación del segundo periodo vacacional se realiza tomando en consideración que el proceso electoral ordinario 2023 correspondiente a la elección de la Gubernatura del Estado de México inicia en el mes de enero del mismo año, de conformidad a lo establecido en el artículo 235 del CEEM, y se requiere llevar a cabo actividades previas relacionadas con la preparación de dicho proceso comicial, por lo que resulta necesario tomar las previsiones necesarias de asistencia para la realización de las actividades institucionales previas al inicio formal de dicho proceso comicial.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.** Se modifica el Calendario 2021, respecto al segundo periodo vacacional, en los términos precisados en el apartado A de la motivación de este acuerdo.
- SEGUNDO.** Se aprueba el Calendario 2022 en el que se establecen los días de descanso obligatorio, suspensión de labores y periodos vacacionales, en términos del documento anexo al presente acuerdo.
- TERCERO.** Se establecen en el Calendario 2022, los días de descanso obligatorio a que se refieren las fracciones I a la VI y VIII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.
- CUARTO.** Se determinan como días de suspensión de labores durante el año 2022, los siguientes: 2 de marzo, 14 y 15 de abril, 5 y 10 de mayo, 15 de septiembre y 1 y 2 de noviembre.

QUINTO. Las y los servidores públicos electorales del IEEM, con derecho a vacaciones en el año 2022, disfrutarán de ellas en dos periodos, conforme a lo siguiente:

- Primer periodo: 10 días en el lapso comprendido del 1 al 5 y del 8 al 12 de agosto de 2022.
- Segundo periodo: 10 días dentro del periodo comprendido del 19 al 23 y del 26 al 30 de diciembre del 2022 para la mitad del personal. La otra mitad del personal tomará vacaciones en enero de 2023.

Las titularidades de cada área deben remitir a la DA con copia a la SE los roles de vacaciones del personal a su cargo y el propio, a más tardar el treinta de noviembre de dos mil veintidós.

SEXTO. Las y los titulares de las direcciones y unidades del IEEM deberán establecer las guardias necesarias con el personal suficiente, a fin de atender oportunamente los asuntos que, de ser el caso, requieran de actividad institucional en los días que se ha establecido como de descanso obligatorio o con suspensión de labores o en los periodos vacacionales.

Las personas servidoras públicas electorales que por necesidades institucionales o con motivo de un proceso electoral extraordinario, en su caso, laboren en los días de descanso obligatorio, suspensión de labores o de vacaciones, les serán otorgados otros días hábiles de asueto, conforme a la programación que realicen las y los titulares de las direcciones y unidades del IEEM.

SÉPTIMO. En caso de que durante el año 2022 se tengan que realizar actividades relacionadas con algún proceso electoral extraordinario, se estará a lo dispuesto por el artículo 413, párrafo primero del CEEM.

OCTAVO. Todo lo relacionado con la ejecución del presente acuerdo, será competencia de la SE y de la DA, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, quienes podrán someter a la aprobación de esta Junta General, circunstancias y casos de excepción que puedan ser considerados de forma distinta a lo establecido en este instrumento.

NOVENO. Se instruye a la DA para que haga del conocimiento del personal del IEEM la modificación del Calendario 2021 y el Calendario 2022.

DÉCIMO. Hágase del conocimiento la modificación del Calendario 2021 y el Calendario 2022 a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Entidad, al INE, a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, a las Salas Superior, Especializada y Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, todas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de México, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, así como a las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General.

DÉCIMO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 196, fracción X, del CEEM, provéase lo necesario para la publicación de los Calendarios 2021 y 2022 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por esta Junta General.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto, en la décima segunda sesión ordinaria celebrada el uno de diciembre de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose en términos de lo establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General y el acuerdo INE/CG12/2021.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/75/2021 DENOMINADO:
“POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2021 Y SE APRUEBA EL
CALENDARIO OFICIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL AÑO 2022”.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

**LIC. OSVALDO TERCERO GÓMEZ
GUERRERO**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

MTRO. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ

CALENDARIO OFICIAL 2021 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO (MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO IEEM/JG/75/2021)

Enero

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6					
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Julio

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Octubre

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Noviembre

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	*1
*2						
*3						

 **DIAS NO LABORABLES**

 DIAS NO LABORABLES, SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2020.

 **1° PERIODO DE VACACIONES:** 12 DÍAS NATURALES DE VACACIONES DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS REALICEN. **2° PERIODO DE VACACIONES:** SE REPROGRAMA PARA ENERO DE 2022.

 **6 JORNADA ELECTORAL 2021**

* **ENERO DE 2022.**

CALENDARIO OFICIAL 2022 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

Enero

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

Marzo

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Abril

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Junio

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Julio

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Agosto

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Septiembre

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Octubre

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Diciembre

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2021: 10 DÍAS DE VACACIONES EN EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 3 AL 7 Y DEL 10 AL 14 DE ENERO DE 2022

DIAS NO LABORABLES

1º PERIODO DE VACACIONES: 10 DÍAS DE VACACIONES EN EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 1 AL 5 Y DEL 8 AL 12 DE AGOSTO DE 2022.

2º PERIODO DE VACACIONES: 10 DÍAS DE VACACIONES DENTRO DEL PERIODO DEL 19 AL 23 Y DEL 26 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022 PARA LA MITAD DEL PERSONAL. LA OTRA MITAD DEL PERSONAL TOMARÁ VACACIONES EN ENERO DE 2023.

SEMANA DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2023

*** ENERO DE 2023.**